

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 13



jueves, 20 de enero de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-013

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de L.M.T.-C.T.-L.S.B.T. ETAP Agüera de Montija.

Expediente: ATLI/29.185

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 3, de fecha 5 de enero de 2022, sobre la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población superior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante 2021

6

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para cafetería

10

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2021

11

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 13

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes 16

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 17

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 19

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 21

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 22

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 23

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 24

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 25

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 26

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 27

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 28

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVA A SAN MILLÁN DE JUARROS

Convocatoria de asamblea general extraordinaria 29



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de línea aérea y subterránea a 13,2 kV, centro de transformación intermedia de 50 kVA y línea subterránea de baja tensión en la localidad de Agüera de Montija del término municipal de Merindad de Montija. Expediente: ATLI/29.185.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Aduriz Distribución, S.L., solicitó con fecha 9 de agosto de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Servicio Territorial de Medio Ambiente que informan favorablemente.

Asimismo se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Merindad de Montija que, a su vez, emite informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:



Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Aduriz Distribución, S.L., a la construcción de línea aérea y subterránea, centro de transformación y línea de baja tensión, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación intemperie n.º 142 «Etap Agüera» sobre nuevo apoyo n.º 2.906, C-2000-12, 50 kVA B2 20/13,2 kV con cuadro de salida de baja tensión.

– Instalación de nuevo elemento de fiabilidad formado por un juego de tres cortacircuitos de expulsión XS 24 kV en el nuevo apoyo n.º 2.905, seccionamiento n.º 239 para protección del nuevo centro de transformación.

– Nueva línea de baja tensión, L1, a 400 V, mediante conductor tipo RZ1 0,6/1 kV de sección 3x150 + 1x80 mm² Al de una longitud de 10 metros.

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2 kV con inicio en nuevo apoyo de celosía n.º 2.895 y final en nuevo apoyo de celosía n.º 2.896 mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3x1x150 Al y con un total de 650 metros de longitud en Agüera de Montija (Burgos).

– Instalación de una nueva torre de celosía tipo C-2000-14 en el apoyo n.º 2.895 para el paso aéreo-subterráneo, cruceta en amarre RC2-15/5, nuevo elemento de fiabilidad formado por un juego de tres seccionadores unipolares LB 24 kV, seccionamiento n.º 233, un juego de tres autoválvulas apoyados en la cruceta inferior y puntos fijos de puesta a tierra, así como su red de tierras.

– Instalación de una nueva torre de celosía tipo C-2000-14 en el apoyo n.º 2.896 para el paso aéreo-subterráneo, cruceta en amarre RC2-15/5, nuevo elemento de fiabilidad formado por un juego de tres seccionadores unipolares LB 24 kV, seccionamiento n.º 236, un juego de tres autoválvulas apoyados en la cruceta inferior y puntos fijos de puesta a tierra, así como su red de tierras.

– Nueva línea aérea de media tensión a 13,2 kV con inicio en la nueva torre de celosía n.º 2.896 y final en la nueva torre de celosía n.º 2.906 mediante conductor 47-AL1/8ST1A (LA-56) y con un total de 872 metros de longitud en Agüera de Montija (Burgos).

– Instalación de una nueva torre de celosía n.º 1.048 tipo C-1000-12, para la instalación del elemento existente de fiabilidad formado por un juego de tres seccionadores existentes unipolares LB 24 kV, seccionamiento n.º 291.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contados a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.



3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Informe técnico

Visto el expediente de referencia, el/la técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente informe:

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población superior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante 2021.

Corrección de errores

Advertido error en la publicación del BOP (2022-003), de fecha 5 de enero de 2022, en la publicación del anuncio de la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población superior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante 2021, y al amparo del artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede de oficio a la rectificación de los errores advertidos y:

Donde dice:

– En el índice de dicho Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el apartado que se indica:

III Administración Local.

Diputación Provincial de Burgos.

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante 2021.

– En la página 6 de dicho Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, 2.º párrafo:

III Administración Local.

Diputación Provincial de Burgos.

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

3.- Propuesta para la resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2021.

Debe decir:

– En el índice de dicho Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el apartado que se indica:



III Administración Local.

Diputación Provincial de Burgos.

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población superior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante 2021.

– En la página 6 de dicho Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, 2.º párrafo:

III Administración Local.

Diputación Provincial de Burgos.

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

3.- Propuesta para la resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población superior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Burgos, a 5 de enero de 2022.

El director técnico jefe de Sección,
Marcos Moral Cano

En Burgos, a 7 de enero de 2022.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón de 10 de diciembre de 2021, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	137.585,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	209.350,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	111.000,00
6.	Inversiones reales	176.100,00
	Total presupuesto	634.335,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	236.000,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas precios públicos y otros ingresos	56.600,00
4.	Transferencias corrientes	161.674,00
5.	Ingresos patrimoniales	174.061,00
	Total presupuesto	634.335,00

Plantilla de personal –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza: Secretaría-Intervención Tesorería. N.º plazas: 1. Grupo: A. Subgrupo: A-1. Nivel: 26. Clase: 3.ª.

B) Personal laboral fijo:

Denominación plaza: Auxiliar administrativo. N.º plazas: 1. Jornada: Completa.

Denominación plaza: Peón/alguacil. N.º plazas: 1. Jornada: Media jornada.



C) Personal laboral temporal:***

- Peón de limpieza edificios municipales (15% jornada laboral), uno.
- Peones de servicios varios (50% jornada laboral, 6 meses), dos.
- Peón de servicios varios (100% jornada laboral, 3 meses), uno.

*** Se rigen por subvenciones anuales Plan Empleo I, II.

Resumen:

Puesto	Plazas	Vacantes
Personal funcionario	1	1
Personal laboral indefinido	2	-
Personal laboral temporal	4	4
Total plantilla	7	5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arlanzón, a 13 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Santiago Castro Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

The best Specialty Coffee, S.L.U. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería en Burgos, calle San Carlos, 1 bajo 4 (Expediente 1/2022-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de enero de 2022.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 6 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 6 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo del Val para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo del Val, a 22 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera para el año 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	25.039,83
2.	Impuestos indirectos	31.960,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.700,48
4.	Transferencias corrientes	17.254,60
5.	Ingresos patrimoniales	42.854,69
6.	Transferencias de capital	70.000,00
	Total estado de ingresos	192.809,60

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	43.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.000,00
3.	Inversiones reales	75.809,60
4.	Pasivos financieros	12.000,00
	Total estado de gastos	192.809,60

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de Cervera, a 10 de enero de 2022.

La alcaldesa,
María Nieves Espeja Nebreda

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR***Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

En cumplimiento del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedó aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 2022 por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2021, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de diciembre de 2021, se expuso al público durante el plazo de quince días, quedando aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar al no haberse presentado reclamaciones.

De conformidad con lo anterior, se publica el resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos que lo integran:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022						
	AYUNTAMIENTO	OO. AA. ESCUELA DE MUSICA	OO. AA. PATRONATO MUSEO	OO.AA. I.E.S LA PROVIDENCIA	TRANSFER. INTERNAS	PRESUPUESTO GENERAL 2.021
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	3.015.773,82	241.040,00	99.238,00	635.000,00	0,00	3.991.051,82
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CTES.	1.977.000,00	19.600,00	44.262,00	45.700,00	0,00	2.086.562,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	13.000,00	1.900,00	300,00	300,00	0,00	15.500,00
CAP. 4 TRASN. CORRIENTES	1.600.000,00	13.300,00	400,00	0,00	1.026.000,00	587.700,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	380.000,00	4.000,00	2.500,00			386.500,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.743.126,18	2.000,00	4.000,00	50.000,00	0,00	1.799.126,18
CAP. 7 TRASN. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	0,00		0,00	10.000,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	126.000,00	0,00	0,00		0,00	126.000,00
	8.864.900,00	281.840,00	150.700,00	731.000,00	957.553,12	9.002.440,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022						
	AYUNTAMIENTO	OO. AA. ESCUELA DE MUSICA	OO. AA. PATRONATO MUSEO	OO.AA. I.E.S LA PROVIDENCIA	0,00 0,00	PRESUPUESTO GENERAL 2.021
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.175.000,00	0,00	0,00		0,00	3.175.000,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	65.000,00	0,00	0,00		0,00	65.000,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.674.500,00	116.840,00	20.700,00	0,00	0,00	1.812.040,00
CAP. 4 TRANS. CORRIENTES	2.405.000,00	165.000,00	130.000,00	731.000,00	1.026.000	2.405.000,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	195.400,00	0,00	0,00		0,00	195.400,00
CAP. 6 ENAJENACION INVERSION	500.000,00	0,00	0,00		0,00	500.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	850.000,00	0,00	0,00		0,00	850.000,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00		0,00	0,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00		0,00	0,00
	8.864.900,00	281.840,00	150.700,00	731.000,00	1.026.000,00	9.002.440,00



Y el Anexo de personal:

ANEXO DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (RPT)

A) Funcionarios de carrera:

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cuerpo/Escala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Puestos</i>	<i>Vacante</i>
Secretario	Habilit. nacional	A1	28	1	
Interventor	Habilit. nacional	A1	28	1	
T.A.G.	T. Admón. Gral.	A1	26	1	1
T.A.E. arquitecto técnico	T. Admón. Especial	A2	24	1	1
Jefatura de negociado	Admón. General	C1	21	2	1
Administrativo	Admón. General	C1	18	3	
Auxiliar administrativo	Admón. General	C2	17	2	
Subinspector	Admón. Especial	A2	21	1	1
Oficial Policía Local	Admón. Especial	C1	20	2	
Policía Local	Admón. Especial	C1	18	4	1
T.A.E. cultura y turismo	T. Admón. Especial	A2	22	1	
Alguacil	Admón. Especial	E	14	1	

B) Personal laboral:

<i>Grupo</i>	<i>Clasificación laboral</i>	<i>Puestos de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes hasta provisión</i>
I	1	Técnico superior	1	1
II	2,2	Técnico medio ambiente	1	1
III	3,20	Encargado de Personal	1	1
III	3,18	Responsable de equipo	3	3
III	3,17	Oficial 1. ^a titulado	1	1
III	4,15	Oficial 1. ^a no titulado	10	10
IV	4,13	Oficial 2. ^a	4	4
IV	4,13	Auxiliar administrativo	6	6
IV	4,13	Auxiliar bibliotecario	1	0
V	5,11	Peón servicios generales	11	9
V	5,00	Peón limpieza	3	3
IV	4,13	Auxiliar administrativa (taquillera)	1	1
III	4,15	Oficial 1. ^a no titulado (Socorrista monitor)	2	2
III	-	Socorrista encargada (oficial de 1. ^a)	1	1
IV	-	Peón depuración (oficial de 2. ^a)	3	3
		Coordinador deportivo***	1	1

*** Se rige por la subvención anual de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.



C) Personal eventual:

<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	
Protocolo, comunicaciones	A2	1

1. ANEXO DE PERSONAL OO.AA. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

A) Personal laboral:

<i>Grupo</i>	<i>Clasificación laboral</i>	<i>Puestos de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes hasta provisión</i>
II	2,16	Profesores	9	9
II	2,16	Profesor director	1	1
II	2,16	Profesor secretario	1	1
II	2,16	Profesor direc. banda	1	1

2. ANEXO DE PERSONAL OO.AA. PATRONATO DEL MUSEO

A) Funcionarios de carrera:

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cuerpo/Escala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Puestos</i>	<i>Vacantes</i>
Auxiliar administrativo	Administración Gral.	C2	17	1	

B) Personal laboral:

<i>Grupo</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes</i>
II	Director gerente	1	1

3. ANEXO DE PERSONAL OO.AA. PATRONATO
CENTROS DE ENSEÑANZA LA PROVIDENCIA

A) Personal laboral:

<i>Grupo</i>	<i>Puestos de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes</i>
I	Profesores	13	13

Este personal se rige por el convenio estatal de enseñanza concertada ya que la competencia en educación es de la Junta de Castilla y León con algunas particularidades.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 14 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía, se procede a dar de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento a la siguiente persona, con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nombre y apellidos: Susana Isabel Lucas Khomenko.

En la Merindad de Valdivielso, a 10 de enero de 2022.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Montorio para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	72.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	188.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
6.	Inversiones reales	373.000,00
	Total presupuesto	636.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	225.700,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.200,00
4.	Transferencias corrientes	41.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	228.200,00
7.	Transferencias de capital	110.000,00
	Total presupuesto	636.300,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Montorio.

A) Funcionarios de carrera número de plazas 1.

Secretaría-Intervención-Tesorería. Grupo A1. Nivel: 26.

B) Personal eventual número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montorio, a 10 de enero de 2022.

El alcalde,
César Serna Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
6.	Inversiones reales	64.900,00
	Total presupuesto	124.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.800,00
4.	Transferencias corrientes	16.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.200,00
7.	Transferencias de capital	36.500,00
	Total presupuesto	124.800,00

Plantilla de personal. –

- a) Secretaria-intervención en régimen de agrupación de municipios.
- b) Personal laboral eventual: 1 peón de jardinería.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejada, a 30 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Losa para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	236.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	218.900,00
3.	Gastos financieros	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	170.000,00
6.	Inversiones reales	361.000,00
	Total presupuesto	989.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	475.000,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	87.000,00
4.	Transferencias corrientes	90.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	279.000,00
	Total presupuesto	989.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 10 de enero de 2022.

El alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular del municipio de Villaescusa la Sombría, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados en el desempeño del cargo podrán presentar instancias en las que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Cargo que solicita.
- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala para el desempeño del cargo.
- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría.

En Villaescusa la Sombría, a 10 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2021/MOD/002 del ejercicio de 2021

El expediente 2021/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	299,84
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.522,96
6.	Inversiones reales	7.234,87
	Total aumentos	14.057,67

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.057,67
	Total aumentos	14.057,67

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montuenga, a 10 de enero de 2022.

El alcalde,
Roberto Azofra Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUECEDO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quecedo de Valdivielso para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.700,00 euros y el estado de ingresos a 27.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdivielso, a 30 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Fernando García Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Redondo para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.430,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	6.050,00
	Total presupuesto	8.680,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.110,00
7.	Transferencias de capital	5.120,00
	Total presupuesto	8.680,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redondo, a 10 de enero de 2022.

La presidenta,
Lucinda Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Pienza para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.800,00 euros y el estado de ingresos a 9.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revilla de Pienza, a 6 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
José Antonio López Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalázara para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.975,50 euros y el estado de ingresos a 24.975,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalázara, a 5 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Luis María Álvarez Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	22.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.700,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	22.600,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaute, a 30 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVA A SAN MILLÁN DE JUARROS

Convocatoria de asamblea general extraordinaria

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la junta general extraordinaria que se celebrará en el local de la Junta Vecinal de San Millán de Juarros (Burgos), el domingo 6 de marzo de 2022, a las 11:30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 12 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, si procede, del contenido del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación, de la memoria general correspondiente a todo el año anterior. Informes del presidente.
3. – Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior.
4. – Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2022.
5. – Elección de los vocales que han de reemplazar a los miembros del sindicato.
6. – Nombramiento de los vocales y suplentes del jurado de riego, así como de su presidente.
7. – Resolución de incidencias.
8. – Ruegos y preguntas.

En San Millán de Juarros, a 10 de enero de 2022.

La presidenta,
Laura García Ayuso